

contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, núm. 6 de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

3728 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 1 de febrero de 2001 el proyecto de obras: «NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO QUÍPAR EN CALASPARRA», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, núm. 6 de esta Ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calasparra.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Educación y Universidades

4002 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la Adjudicación de la Contratación de "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Ampliación y Reforma del Centro de Educación Secundaria "Diego Tortosa" de Cieza".

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: S.G/C.A/5/2001

2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Ampliación y Reforma del Centro de Educación Secundaria (20+8 Uds) "Diego Tortosa" de Cieza.
- Lotes: No
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de febrero de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de Adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto Base de Licitación: Importe total: 10.572.958 pesetas (63.544,76 euros).

5.- Adjudicación.

- Fecha: 22 de marzo de 2001
- Contratista: U.T.E. formada por D. Asensio Albentosa Bo y D. Pablo Godínez Ruiz.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 10.000.000 pesetas (60.101,21 euros).

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

3816 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 6P01SA0062.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 07.01 (BORM Nº 10 del 14.01.88), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), por la presente se hace saber a José Martínez Cazorla, Café Bar TUBOS, que se ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del mismo a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27 y 28.11.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE 14.01.99) al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de c/. Antonio Segado del Olmo, 55 en 30877 BOLNUEVO, se inserta el presente, haciéndole saber a José Martínez

Cazorla, Café Bar TUBOS, que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime/n convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución (Art. 13.2 del R. D. 1389/93 a los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del precitado R.D.) y asimismo que el pago en voluntario en reconocimiento de su responsabilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, para lo que deberá ponerse en contacto con este Centro.

Acta Nº B 5729, de fecha 02.07.00, a las 01'15 horas, en presencia del mismo, donde se tomaron muestras reglamentarias de «Guisqui Passport», remitidas las muestras al Laboratorio del Centro de Investigación y Control de la Calidad del I.N.C. del Ministerio de Sanidad y Consumo, en Avd. Cantábría, esquina a Soto Hidalgo, s/n., Barrio Bereco, 28042 BARAJAS DE MADRID, donde se efectuó el análisis inicial emitiendo el Boletín Nº 003521 del 03.08.00, cuya fotocopia se adjunta, dictaminando que los resultados de las determinaciones analíticas realizados cumplen con lo establecido por la legislación vigente, por lo que puede disponer de la Muestra Nº 3, en su poder.

En la misma Acta, se constató:

- Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.

- Que dispone de máquina expendedora de tabaco en la que cobra la cajetilla de «Winston 400.-Ptas.», precio que supera el máximo establecido.

- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma, la documentación requerida por la Inspección en acta.

Los mencionados hechos, infringen los Arts.: 3 y 4 de la Orden de 29 de junio de 1978, Restaurantes y Cafeterías, (BOE 19.07.78), el Art. 8.f de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), la Resolución 9 febrero 2000, Precios de venta al público de determinadas labores en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Islas Baleares, (BOE 17.02.00), los Art. 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96).

Tipificado en los Arts. 26.1, 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96) como infracción y calificado como leve, Según el Art. 29, de dicha Ley, susceptible de sanción en la cuantía de 125.000,- Ptas., (ciento veinticinco mil pesetas), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Poniendo en su conocimiento que de conformidad con el Art. 13.2 del R. D. 1389/93, de no efectuar alegaciones al contenido del presente acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del precitado R. D. y asimismo que el pago en voluntario en reconocimiento de su responsabilidad determinará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, para lo que deberá ponerse en contacto con este Centro.

b) Nombrar Instructor del expediente a D. Hilario Gómez Martínez, y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte

Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

c) Manifestarle que tiene la competencia para la Iniciación y la Resolución el Ilmo. Sr. Director General de Consumo, conferida por el Decreto Nº 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984).

A los efectos del Art. 42 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99), se informa a Ud. que de conformidad con el Art. 43.3 de la Ley 4/96, iniciado el procedimiento sancionador, si transcurren seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos en la normativa procedimental de aplicación, sin que se impulse el trámite siguiente, se entenderá caducada la acción y se archivarán las actuaciones.

Notifíquese asimismo al interesado, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de ésta notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse; significándole que durante el referido plazo tendrá a su vista el expediente en esta Dirección General por si desea ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Murcia a 23.01.01.—El Director General de Consumo,
José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Sanidad y Consumo

3817 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la resolución de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 6P01SA0022.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/1984, de 20.06, (BORM 30.06.1984) y el Decreto 61/99 de 20.07, (BORM núm. 166 de 20.07.99) y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la ley 30/92 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1988, de 07.01 (BORM Nº 10 del 14.01.88), del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), por la presente se hace saber a INVEROVIDE, S.L., Aparcamiento CENTROFAMA, que se ha resuelto la apertura de expediente, nombrando Instructor del mismo a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a Dña. Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27 y 28.11.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE 14.01.99) al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de